



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **131** -2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 13 SET. 2018

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00013644, Informe Escalafonario N° 016-2018-GR.AP/DRA/OF.RR.HH-AE y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Gerencia Sub Regional de Grau, **BERNABE ELY VALENZUELA RAMOS**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio,, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 016-2018-GR.AP/DRA/OF.RR.HH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente, ha cumplido Treinta y Un (31) años, Cinco (05) meses y Veintinueve (29) días de servicios, al 30 de Junio del año 2 018;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, con Informe N° 228-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor del servidor **BERNABE ELY VALENZUELA RAMOS**, Especialista en Finanzas IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 194 de la Gerencia Sub Regional de Grau, Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 02 de Enero del año 2 017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez, la Asignación por cumplir 30 años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, Monto que asciende a **Dos Mil Seiscientos Tres con 22/100 (S/ 2 603,22) Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	ESP. EN FINANZAS IV
NIVEL	:	SPA
R. BASICA D.U. 105	:	50,00
REUNIFICADA	:	30,20
TRANSIT/HOMOLOG.	:	67,86



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91-PCM.	:	24,32
D.S. N° 276-91-EF.	:	82,00
D.L. N° 25697	:	21,26
D.U. N° 090-96	:	86,42
D.U. N° 037-94	:	270,00
D.U. N° 073-97	:	99,72
D.U. N° 011-99	:	115,14
D.L. N° 25897 10,23%	:	00,00
D.L. N° 25897 3%	:	00,00
L. N° 26504 INSCR. SNP	:	12,80
TOTAL REMUNERACION	:	S/867,74

- Asignación por cumplir 30 años de servicios:  $867,74 \times 3 = 2\ 603,22$   
**TOTAL A PAGAR** : **S/2 603,22**

**SON: DOS MIL SEISCIENTOS TRES CON 48/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0077 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 30 años de Servicios.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta y Un (31) años, Cinco (05) meses y Veintinueve (29) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 02 de Enero del año 1 990 al 30 de Junio del 2 018.**

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JEVCH/D.RR.HH.  
BWSD/APR.